

INFORME DE CONCLUSIÓN

REVISIÓN 08/2015
AUDITORÍA DE RESULTADO DE PROGRAMA

**“DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”
OFICINA DE NÓMINAS Y SERVICIOS PERSONALES**

Junio 2016

INFORME DE CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 293, 295, 302 y 306 del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, así como en el numeral 30 fracciones IV, X, XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; se presentan los resultados obtenidos con motivo del seguimiento de la revisión a la Oficina de Nóminas y Servicios Personales de este Instituto, de acuerdo a lo señalado en el Programa Anual de Auditoría, asignada con el número 08/2015, misma que fue realizada por este Órgano de Control Interno.

El presente informe expone los resultados del análisis de información que fue remitida por la Oficina de Nóminas y Servicios Personales de este Instituto en relación a las observaciones derivadas de la auditoría de programa 08/2015, llevada a cabo por este Órgano de Control Interno.

OBJETIVO:

Revisar la documentación que fue remitida a este Órgano de Control Interno para determinar si se solventan las observaciones realizadas en la revisión 08/2015 de la Auditoría de Programa.

DESARROLLO EL TRABAJO:

El treinta y uno de mayo de 2016, se recibió con memo IVAI-MEMO/HPZR/017/31/05/2016 la respuesta a las observaciones realizadas de la revisión 08/2015, con soporte documental de lo cual se desprende el presente análisis:

Observación 1:

Algunos de los expedientes de personal del Instituto no se encuentran total y debidamente actualizados e integrados.

Recomendación 1:

Actualizar los expedientes de personal conforme al Acuerdo ODG/SE-053/06/03/2012 de fecha 6 de marzo de 2012.

Respuesta: “...Remito a usted copia del acuse de solicitud de información donde se les requirió a los empleados que se encuentren dentro del informe de auditoría la documentación faltante en sus expedientes, así mismo anexo la que ya fue entregada a esta oficina para ser debidamente archivada dentro de los expedientes correspondientes. ANEXO 1...”

Solventada: en razón de que acredita con la documentación remitida que los trabajadores que faltan por entregar documentos para actualizar sus expedientes están en proceso de trámite, por lo que se le **recomienda** darle seguimiento en las fechas que establecen los trabajadores tendrán su título o cedula, para integrar los expedientes.

Fundamento: Responsabilidades principales contenidas en el Manual de Organización del Instituto.

Observación 3:

En revisión del soporte comprobatorio referente a las nóminas, se encontró que faltan diversas firmas de algunos miembros del personal.

Recomendación 3:

Se exhorta a recabar las firmas correspondientes, así como en el futuro tomar medidas para evitar que se presente una situación semejante.

Respuesta: “...Las nóminas de personal del ejercicio 2015 se encuentran a disposición en estas oficinas las cuales acreditan el cumplimiento a esta observación. Dado el volumen de las mismas es que las pongo a disposición...”

Dicha Observación queda como Recomendación en razón de que aún faltan firmas de trabajadores. Se le reitera que deberá recabar las firmas correspondientes y tomar las medidas para evitar que se siga presentando esta situación.

Fundamento Legal: Artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo. Responsabilidades principales contenidas en el Manual de Organización del Instituto.

Observación 6:

Se realizó un pago reiterado al IMSS correspondiente al mes de agosto del año 2015, el cual ya había sido cubierto en el mes de Octubre de 2015.

Recomendación 4:

Se recomienda hacer la aclaración ante el IMSS, solicitando el reintegro correspondiente, así como también nos informe la razón por la cual se realizó ese pago reiterado.

Respuesta: *“...Al momento de hacer la recepción de esta oficina, dentro del acta de entrega-recepción en el inventario de Documentación no Convencional (ANEXO 3) en el numeral 14 solo se encuentran relacionadas los comprobantes de pago al IMSS de enero a julio del año 2015 por lo cual no se encontraba la transferencia electrónica bancaria ni la copia del cheque que avalara el pago de estas obligaciones correspondientes al mes de agosto de 2015 por lo cual se procedió a elaborar la línea de captura a través de Sistema Único de Autodeterminación(SUA) y efectuar el pago a través de transferencia electrónica. Al cierre de año, en coordinación con la oficina de contabilidad se encuentra este pago duplicado y fue así como se procedió al trámite de la solicitud de devolución a favor de este instituto*

Anexo copia del recibo de pago aplicado la nota de crédito correspondiente a la devolución autorizada por \$66,898.63 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) para el periodo 04/2016; pagando solo la diferencia por \$2,037.85 ANEXO2...”

Solventada: Se acredita con copia de la aplicación de la nota de crédito y la ficha de depósito de pagos.

Fundamento: Responsabilidades principales contenidas en el Manual de Organización del Instituto.

Observación 7:

La propuesta de cédula de determinación de cuotas del IMSS recibida cada mes no corresponde con la plantilla actualizada del Instituto.

Recomendación 5:

Es necesario determinar la razón por la que no se realizó una actualización de dicha plantilla, siendo que se realizaron pagos en consecuencia a dicho instituto que no debieron haber sido efectuados. Por lo anterior le pido, emita informe con la justificación correspondiente.

Respuesta: *“...El pago del entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizó conforme al Sistema Único de Autodeterminación (SUA), no conforme a la Propuesta de Cédula de Determinación de cuotas que emite el IMSS. Dicha cédula solo sirve para cotejar contra lo que el SUA emite ya que éste último es un programa manipulable, no así, el sistema del IMMS (IDSE). Anexo encontrara la última Propuesta de Cedula de Determinación del IMSS así como la cedula de Determinación de cuotas del SUA, ambos del periodo 04/2016 que coinciden y avalan la plantilla de personal durante ese periodo. ANEXO 3...”*

Solventada: Se acredita la recomendación con documentación remitida.

Fundamento: Responsabilidades principales contenidas en el Manual de Organización del Instituto.

Observación 8:

Se observa una disparidad salarial entre auxiliares administrativos "A", así como en los salarios diarios integrales para otros cargos, ambos casos en el periodo comprendido de enero a octubre del 2015, siendo que a partir de noviembre de 2015, se realizó una homologación en los salarios de ambos casos.

Recomendación 6:

Se le insta a rendir un informe a este Órgano de Control, indicando los criterios y/o las razones que dieron motivo a los cambios realizados a partir del mes de noviembre referente a los puntos ya mencionados.

Respuesta: *"...Durante la revisión general del sistema de nóminas y los documentos que este emite y al cotejar con el tabulador, se observó que los recibos de nómina de algunos empleados no coinciden con el tabulador vigente a noviembre 2015, por lo que se procedió a realizar los ajustes correspondientes.*

En el caso de los actuarios su percepción mensual era de \$11,775.00 mientras que el tabulador marcaba un salario mensual neto de \$11,729.00 por lo que se procedió al ajuste, Así mismo los secretarios de Estudio y Cuentas percibiendo un sueldo neto de \$28,077.20 siendo que el tabulador marcaba \$27,924.00. Debo mencionar a los auxiliares administrativos A, con un sueldo de \$10,550.00 cuando el tabulador marca \$10,493.00. En el caso de los auxiliares administrativos B, percibían un sueldo de \$8,366.00 con un sueldo tabular de \$8,329.00..."

Solventada: Se acredita con la aclaración remitida, sin embargo, con fundamento en el artículo 9, inciso B) fracción V del Reglamento interior de este Instituto se le **recomienda** que toda decisión respecto a ajustes y tabulador sea informado al Pleno del Instituto.

Derivado de lo anterior, se determinó que en la observación 1 se da una recomendación de seguimiento, la observación 3 se convierte en recomendación y en la observación 8 se le da una recomendación para futuras actuaciones.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 07 de junio de 2016

L.A.E. INDRA MARGARITA MARTÍNEZ ZAMUDIO
Titular del Órgano de Control Interno